

PROGRAMA 613.D

GESTIÓN DE LOS CATASTROS INMOBILIARIOS, RÚSTICOS Y URBANOS

1. DESCRIPCIÓN

El objetivo básico del programa es la formación y el mantenimiento del catastro inmobiliario, así como la incorporación al mismo de los bienes inmuebles y, en su caso, las alteraciones de sus características, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 48/2002, por la que se regula tal institución y en otras normas que complementan determinados aspectos del catastro. Entre las funciones que comprenden la formación y el mantenimiento del catastro están las relativas a la valoración, la inspección y la elaboración y gestión de la cartografía catastral.

La institución catastral se configura como una gran infraestructura de información territorial disponible para todas las Administraciones públicas, los fedatarios públicos, los empresarios y los ciudadanos en general. La información catastral está al servicio de los principios de generalidad y justicia tributaria y de asignación equitativa de los recursos públicos. Por ello, el Catastro colabora con las diversas Administraciones, con los Jueces y Tribunales y el Registro de la Propiedad para el ejercicio por éstos de sus respectivas competencias y está a disposición de las políticas públicas y de los ciudadanos que requieran información sobre el territorio.

Esta utilización múltiple de información catastral no desvirtúa la naturaleza tributaria de la institución como elemento de referencia para la gestión de diversas figuras tributarias como lo ha reconocido expresamente el Tribunal Constitucional. En efecto, en el sistema tributario español existen diferentes figuras tributarias (Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Patrimonio Neto de las Personal Físicas, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y los impuestos locales sobre Bienes Inmuebles y sobre Incremento del Valor de los Terrenos) cuyo hecho imponible está constituido en todo o en parte por la propiedad, la circulación o la renta generada por los bienes inmuebles, tomando como base o referencia para ello el precio de mercado o el valor catastral de los mismos.

Todas estas circunstancias justifican la necesidad de que la Administración tenga, a través del Catastro Inmobiliario gestionado por la Dirección General del Catastro, un banco de datos permanentemente actualizado, pues en caso contrario, se desvirtuarían los efectos fiscales que para la colectividad tienen los tributos antes mencionados y no servirían para los otros fines indicados en los párrafos anteriores.

De la ejecución del programa se derivan los beneficios que a continuación se detallan:

a) Tener unos catastros de la propiedad inmobiliaria actualizados en todo momento, lo que redundará en un beneficio para los distintos usuarios de los mismos: Administraciones Públicas en sus tres niveles, entidades públicas y privadas y, en general, todos los particulares.

b) Mantener una permanente colaboración con otras Administraciones Públicas para la utilización conjunta de las bases de datos numéricas y alfa-numéricas; de ello se derivará una minoración de costes al eliminar las posibles duplicaciones del trabajo de cada una de ellas.

c) Referenciar los valores catastrales a los de mercado para permitir una mejor gestión de los tributos que recaen sobre la propiedad inmobiliaria, lo que conllevará un sistema tributario más justo y se avanzará en la aplicación de los principios constitucionales que informan el sistema tributario español.

d) Dotar a la institución catastral de otras funciones además de la fiscal, como la de garantizar la seguridad jurídica en la transmisión de los bienes inmuebles, a través de la coordinación entre el catastro y el registro de la propiedad, y del acceso privado a los datos catastrales y a la publicación de su banco de datos.

e) Servir de base para la exacción del Impuesto de Bienes Inmuebles y, en su caso, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, así como para la valoración de los bienes inmuebles expropiados, de acuerdo con la actual legislación urbanística.

f) Ser un instrumento básico para la gestión y el control de subvenciones nacionales o comunitarias, especialmente por lo que se refiere a estas últimas las derivadas de la Política Agraria Común.

El Centro directivo responsable del programa de gastos es la Dirección General del Catastro, adscrita a la Secretaría de Estado de Hacienda, la cual realiza sus funciones a través de sus servicios centrales y periféricos, siendo su ámbito territorial de actuación todo el territorio nacional, con excepción de las Comunidades Autónomas del País Vasco y Navarra.

Los Servicios Periféricos son las Gerencias Regionales y las Gerencias y Subgerencias Territoriales, así como los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, integrados orgánicamente en las Delegaciones de Economía y Hacienda. Los Consejos están formados por representantes del Ministerio de Hacienda, de la Comunidad Autónoma respectiva y de las Corporaciones Locales (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares), teniendo entre sus funciones las de informar los planes de actuaciones, con carácter previo a su aprobación por la Dirección General, así como aprobar las ponencias de valores, en caso de delegación.

2. ACTIVIDADES

Con carácter general las actividades que va a desarrollar la Dirección General del Catastro en los próximos dos años estarán encaminadas fundamentalmente a adaptar sus bases de datos a la nueva configuración que de la institución catastral realiza la Ley 48/2002, del Catastro Inmobiliario, a la que se ha hecho referencia anteriormente, de forma tal que el 1 de enero de 2006, fecha en la que finalizan los diferentes periodos transitorios, las mencionadas bases estén plenamente operativas de acuerdo con la nueva normativa.

No obstante lo anterior, las actividades a desarrollar por la Dirección General en el ejercicio 2004 diferenciando por un lado los bienes urbanos y de características especiales y por otro los de naturaleza rústica, serán, en líneas generales, las siguientes:

2.1.- Revisión, mantenimiento y conservación de los datos catastrales descriptivos de los bienes urbanos y de características especiales.

Dentro de este apartado, teniendo en cuenta que el plan de trabajos de la Dirección General del Catastro para los próximos años se llevará a cabo de forma gradual, tratando de compatibilizar sus objetivos con los de los respectivos Ayuntamientos, las actuaciones a realizar en el ejercicio 2004 son las siguientes:

– Revisión y modificación de las bases de datos numéricas y alfanuméricas que describen los bienes urbanos y de características especiales, lo que conlleva en el año 2004 la realización de las siguientes tareas:

- a) La elaboración y aprobación de ponencias de valores (totales o parciales) que afectarán a 862.168 bienes inmuebles urbanos y de características especiales en diferentes municipios, según los planes de trabajos inicialmente previstos.
- b) La comprobación, análisis y actualización de los datos y documentos catastrales propiamente dichos, incluidos los cartográficos correspondientes a los municipios del plan de trabajos 2003-2004, como trabajo previo a los procedimientos de valoración colectiva general o parcial para la determinación del valor catastral de los bienes afectados por los mencionados procedimientos

– Determinación del valor catastral como consecuencia de los procedimientos antes indicados y su notificación en el año 2004, culminando con ello la labor de comprobación, análisis y actualización de los mismos que se llevará a cabo en el año 2003.

– Atención al público y resolución de los recursos y reclamaciones que se interpongan en el proceso de notificación citado en el punto anterior.

– Paralelamente a los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral, se realizarán actuaciones de mantenimiento y conservación del resto de los datos descriptivos de los bienes afectados mediante la tramitación, comprobación y resolución de las declaraciones correspondientes a las alteraciones de datos físicos, jurídicos y económicos que se presenten y la resolución de recursos o, en su caso, de los hechos, actos o negocios susceptibles de incorporación al catastro inmobiliario a través de la tramitación de las declaraciones, comunicaciones, solicitudes, la subsanación de discrepancias y la inspección catastral.

– Elaboración de los padrones catastrales y demás documentos expresivos de sus variaciones de los bienes urbanos y de características especiales para la gestión del I.B.I. (uno para cada municipio). Estos documentos enlazan la gestión catastral, de competencia estatal, con la gestión tributaria del impuesto, competencia de las Corporaciones Locales.

– Elaboración de nueva cartografía urbana y actualización de la existente de varios municipios en una superficie superior a la de ejercicios anteriores, finalizando en el año 2004 los trabajos iniciados en los años 2002 y 2003.

– Gestión de las Tasas de Inscripción y Acreditación Catastral correspondientes a los bienes urbanos y especiales.

2.2.- Renovación, mantenimiento y conservación de los datos catastrales descriptivos de los bienes rústicos.

– Renovación de los datos correspondientes a sus características físicas, jurídicas y económicas en aproximadamente 3.400.000 hectáreas, de las que 2.700.000 corresponden a regiones incluidas en el objetivo 1 europeo y cofinanciadas con fondos procedentes del Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006 y el resto (700.000 Has.) corresponde a regiones españolas excluidas de financiación europea, culminando los trabajos iniciados en los años 2002 y 2003 que consisten en la realización de las siguientes tareas:

- Toma de datos en campo de las parcelas y subparcelas, calificación y clasificación del terreno, calificación y clasificación de las construcciones agrarias e investigación de los titulares catastrales.
- Elaboración de nueva cartografía y su digitalización.
- Elaboración de ficheros magnéticos.
- Edición de documentos catastrales (literales y gráficos).
- Expedición de las características catastrales, recogida de reclamaciones y subsanación de errores.

– Realización de ortofotografías, en aproximadamente 1.400.000 Has., de las que la mayoría corresponden a regiones del objetivo 1 europeo cofinanciadas con fondos comunitarios dentro del Marco de Apoyo Comunitario al Estado español para el periodo 2000-2006.

– Al igual que en el catastro de los bienes urbanos, se llevarán a cabo actuaciones de mantenimiento y conservación del resto de los datos, a través de la tramitación, comprobación y resolución de las variaciones de orden físico, jurídico y económico, o, en su caso, de los hechos, actos o negocios susceptibles de incorporación al catastro inmobiliario, a través de la tramitación de las declaraciones, comunicaciones, solicitudes, la subsanación de discrepancias y la inspección catastral así como de la resolución de los recursos que en cada caso presenten los titulares catastrales.

– Emisión continua de certificados sobre los datos relativos a los bienes rústicos, necesarios para la tramitación de múltiples actuaciones ante otros órganos de las Administraciones Públicas y ante la Unión Europea, sobre todo las relacionadas con la Política Agraria Común.

– Elaboración de los padrones catastrales y demás documentos expresivos de sus variaciones de los bienes rústicos para la gestión del I.B.I. (uno por cada municipio). Estos documentos enlazan la gestión catastral de competencia estatal, con la gestión tributaria del impuesto, competencia de las Corporaciones Locales.

– Gestión de las Tasas de Inscripción y Acreditación que correspondan a bienes de naturaleza rústica.

2.3.- Cofinanciación Europea.

Una parte considerable de los trabajos de renovación, actualización y digitalización de los datos que forman el catastro de rústica y de la realización de ortofotografías están, en parte, financiados con fondos procedentes del Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006 y que se describen en los siguientes apartados.

a) Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006 (MAC 00-06)

A finales del año 2000 y a lo largo del primer trimestre del año 2001 se aprobaron por los órganos comunitarios, entre otros, los programas operativos de las regiones españolas del objetivo 1, que concretan las acciones e inversiones a realizar por el Estado español en ejecución del MAC 00-06.

En dichos programas operativos la Dirección General del Catastro participa en la medida 7 “Sociedad de la información” (FEDER), del eje 2 “Sociedad del Conocimiento” (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

Las inversiones que se van a realizar con cargo a los fondos del FEDER y que se llevarán a cabo a través de empresas especializadas son, de forma genérica, las siguientes:

- a.1) Actualización de los datos físicos, jurídicos y económicos de los bienes inmuebles rústicos, de toda la información asociada a cada bien inmueble rústico (parcela o subparcela catastral) y su incorporación a las bases de datos del catastro, con generación de cartografía en formato digital.
- a.2) Producción de ortofotografías para conocer inicialmente la realidad física del territorio a través de ellas. Esta técnica, al incorporar a la información que aporta la fotografía los valores propios del trabajo topográfico con el posicionamiento geográfico de la parcela (en

coordenadas UTM), suministra el soporte idóneo sobre el cual se van a agregar posteriormente los datos físicos y económicos de cada finca, mediante las actividades antes descritas.

- a.3) Análisis, diseño y desarrollo de aplicaciones informáticas para el servicio de información territorial (página WEB de información general, accesos a información catastral básica, obtención de certificaciones catastrales descriptivas y gráficas) y para el intercambio de información con agentes externos al catastro que comparten competencias relativas al mantenimiento de titularidad y otros (Proyecto ENSENADA).

Las ayudas aprobadas para la Dirección General del Catastro integradas en los programas operativos de las diferentes comunidades autónomas del objetivo 1 son las que se reflejan en el siguiente cuadro:

PROGRAMA OPERATIVO	IMPORTES EN (MILES EUROS)		
	TOTAL GASTO ELEGIBLE	TOTAL AYUDA FEDER	TASA FINANCIACIÓN EUROPEA
ANDALUCÍA	5.325,33	3.994,00	75,00%
ASTURIAS	1.401,43	981,01	70,00%
CASTILLA Y LEÓN	11.665,70	8.166,00	70,00%
CASTILLA-LA MANCHA	8.440,00	5.908,00	70,00%
COMUNIDAD VALENCIANA	3.161,42	2.213,00	70,00%
EXTREMADURA	3.562,67	2.672,01	75,00%
GALICIA	5.353,33	4.015,00	75,00%
ISLAS CANARIAS	913,33	685,00	75,00%
MURCIA	1.551,43	1.086,00	70,00%
TOTALES	41.374,64	29.720,02	71,83%

En el presupuesto de la Dirección General del Catastro los créditos destinados a financiar las inversiones previstas en los diferentes programas operativos regionales se incluyen en el concepto 630 para las inversiones destinadas al proyecto ENSENADA, es decir, al análisis, diseño y desarrollo de aplicaciones informáticas para la creación del servicio de información territorial y en el 640 para las inversiones en la renovación y actualización de los datos del catastro de rústica, incluida la generación de cartografía en formato digital, y para la producción de ortofotografías.

b) Situación de las inversiones cofinanciadas a 31 de diciembre de 2002

La situación presupuestaria a 31 de diciembre de 2002 de las inversiones destinadas a llevar a cabo los trabajos objeto de financiación comunitaria es la que se recoge en el siguiente cuadro:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTES EN (MILES EUROS)			
	TOTAL GASTO ELEGIBLE	COMPROMISOS	PROPUESTAS DE PAGO	PENDIENTE DE COMPROMETER
ANDALUCÍA	5.325,34	4.572,61	3.883,49	752,73
ASTURIAS	1.401,43	765,30	588,54	636,13
CASTILLA Y LEÓN	11.665,69	4.343,20	3.353,45	7.322,49
CASTILLA-LA MANCHA	8.439,99	2.996,10	2.500,33	5.443,89
C. VALENCIANA	3.161,42	1.663,87	1.450,60	1.497,55
EXTREMADURA	3.562,66	908,61	628,79	2.654,05
GALICIA	5.353,33	1.651,96	752,27	3.701,37
ISLAS CANARIAS	913,33	1.083,66	913,33	-170,33
MURCIA	1.551,44	344,47	256,18	1.206,97
TOTALES	41.374,63	18.329,78	14.326,98	23.044,85

c) Previsión de retornos europeos del MAC 00-06

Teniendo en cuenta las previsiones financieras de los programas operativos consignados en los cuadros anteriores, la evolución prevista de la justificación de los pagos a efectuar y, en consecuencia, de las certificaciones que se presenten al FEDER y la tasa de financiación de este organismo comunitario (70 ó 75% del total de la inversión dependiendo de la región), los retornos ya recibidos hasta 2002 de los programas operativos y los que se prevén recibir en los años 2003 y siguientes son los que figuran en el cuadro siguiente:

PROGRAMA OPERATIVO	IMPORTE DE LOS RETORNOS (EN MILES DE EUROS)						
	RECIBIDOS HASTA 2002	PREVISIONES DE RETORNOS FUTUROS POR AÑOS					
		2003	2004	2005	2006	2007	TOTAL
ANDALUCÍA	2.099,18	785,18	523,12	293,27	293,26		3.994,01
ASTURIAS	229,38	197,51	108,82	148,43	148,43	148,43	981,00
CASTILLA Y LEÓN	1.794,28	553,14	692,82	1.708,58	1.708,58	1.708,58	8.165,98
CASTILLA-LA MANCHA	1.347,30	402,99	346,98	1.270,24	1.270,24	1.270,24	5.907,99
COMUN. VALENCIANA	844,68	170,66	149,30	349,45	349,45	349,45	2.212,99
EXTREMADURA	356,57	115,05	209,84	663,51	663,51	663,51	2.671,99
GALICIA	384,68	205,13	649,16	925,34	925,34	925,35	4.015,00
ISLAS CANARIAS	640,28	44,72					685,00
MURCIA	83,69	95,62	61,82	281,63	281,63	281,63	1.086,02
TOTALES	7.780,04	2.570,00	2.741,86	5.640,45	5.640,44	5.347,19	29.719,98

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVOS:

1. Renovación, mantenimiento y conservación del Catastro de Urbana.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2002	2003	2004
1. Revisión de cartografía	Hectáreas	19.766	50.000	73.000
2. Revisión de ficheros físicos y magnéticos	Unid. urbana	484.392	1.100.000	1.100.000
3. Elaboración de ponencias de valores, incluidos estudios de mercado y delimitaciones de suelo	Número municipios	142	235	300
4. Notificaciones de valores revisados	Unid. urbana	484.766	1.100.000	1.100.000
5. Comprobación y tramitación de altas y otras alteraciones de datos físicos y económicos	Número	207.237	230.000	212.000
6. Comprobación y tramitación de transmisiones de dominio	Número	1.654.178	1.800.000	1.510.000
7. Modificaciones de ficheros físicos y magnéticos	Unid. urbana	739.782	675.000	800.000
8. Resolución de recursos	Número	240.424	190.000	230.000
9. Actuaciones inspectoras	Número	33.753	43.000	41.000

2. Renovación, mantenimiento y conservación del Catastro de Rústica.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
			2003	2004
1. Renovación catastral por contrato	Hectáreas	4.442.779	2.400.000	3.611.000
2. Obtención de ortofotografías	Hectáreas	258.545	1.218.000	1.200.000
3. Comprobación y tramitación de cambios de cultivos y otras alteraciones de datos físicos y económicos	Número	48.294	65.000	45.000
4. Comprobación y tramitación de transmisiones de dominio	Número	197.059	200.000	219.000
5. Resolución de recursos	Número	79.841	70.000	94.000
6. Actuaciones inspectoras	Número	18.357	26.000	23.000